



RESOLUCION No. CSJMER19-184
2 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 10 del Artículo 131 y el Artículo 136 de Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión a la Circular DESAJVIC19-65, suscrita por Jose Luis Franco Laverde, Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, en la que comunica sobre el “X Juegos Deportivos Nacionales de Integración de la Rama Judicial” que se llevará a cabo en la ciudad de Girardot -Cundinamarca, a partir del 15 al 19 de agosto de 2019.

Teniendo en cuenta que Jhon Oueimer Martínez Rojas, Asistente Administrativo Grado 8 y Julio O`neal Antolinez Meche, Escribiente Nominado ambos del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, están inscritos para participar en la disciplina de Rana Mixta y Baloncesto masculino de los Juegos Deportivos Nacionales de Integración de la Rama Judicial, respectivamente, este despacho considera viable conceder comisión de servicios para tal fin, cuyos gastos de transporte, alimentación y alojamiento durante los días del encuentro son asumidos por parte de la Dirección de Administración Judicial nivel central y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios JHON OUEIMER MARTÍNEZ ROJAS, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.041.011 de Villavicencio, para desplazarse a Girardot - Cundinamarca, con salida jueves 15 de agosto de 2019, pernotando en esa ciudad, con regreso el día lunes 19 de agosto de 2019, para que asista y participe en el “X Juegos Deportivos Nacionales de Integración de la Rama Judicial”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Conceder comisión de servicios Julio O`neal Antolinez Meche, Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.006.471 de Granada, para desplazarse a Girardot - Cundinamarca, con salida jueves 15 de agosto de 2019, pernotando en esa ciudad, con regreso el día lunes 19 de agosto de 2019, para que asista y participe en el “X Juegos Deportivos Nacionales de Integración de la Rama Judicial”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

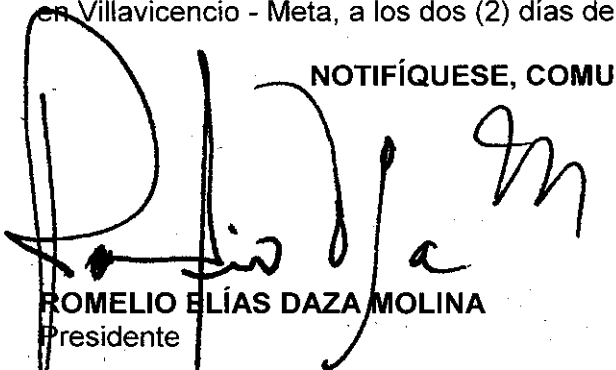
ARTÍCULO 3º: La presente comisión de servicios se otorga sin derecho a viáticos. Los tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación serán asumidos por la Dirección de

Administración Judicial nivel central y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 4º: Al término de la comisión se deberá rendir el respectivo informe, de conformidad con los artículos 137 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

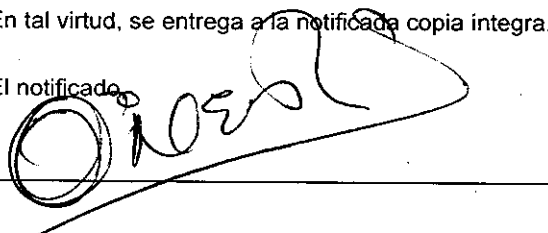
REDM/CEBC
EXTCSJME19-1036 / AGOSTO 01 DE 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio a los cinco (05) días del mes de agosto del año de dos mil diecinueve (2019), se notifica personalmente a Julio Orcael Antolínez Meche, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86006.491 de Gronada, el presente acto administrativo, (Resolución CSJMER19-184 de 02 agosto de 2019), proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta.

Se hace saber al notificado que contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPACA Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En tal virtud, se entrega a la notificada copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado,

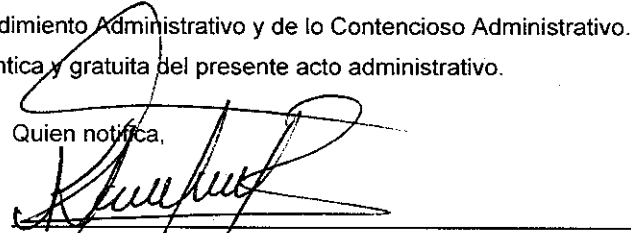


C.C. No. 86006491 de GM

Nombre:

Julio Orcael Antolínez M.

Quien notifica,



C.C. No. 1121861051 de VUO

Nombre:

Carol Elizabeth Bermúdez C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio a los cinco (05) días del mes de agosto del año de dos mil diecinueve (2019), se notifica personalmente a JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86'041.011 de VILLAVICENCIO, el presente acto administrativo, (Resolución CSJMÉR19-184 de 02 agosto de 2019), proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta.

Se hace saber al notificado que contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPACA Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En tal virtud, se entrega a la notificada copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado,

C.C. No. 86041011 de v/cio

Nombre:

John Oueimer Martinez

Quien notifica,

C.C. No. 1121861051 de v/cio

Nombre:

Carol Elizabeth Bernadeg

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio a los cinco (05) días del mes de agosto del año de dos mil diecinueve (2019), se notifica personalmente a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, el presente acto administrativo, (Resolución CSJMÉR19-184 de 02 agosto de 2019), proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta.

Se hace saber al notificado que contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPACA Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En tal virtud, se entrega a la notificada copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado,

Quien notifica,

C.C. No. _____ de _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre:

Nombre:
